

DECRETO DE ALCALDIA N° 2040 / 2021.

ZAPALLAR, 23 SET. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1501, de fecha 20 de julio de 2020, se aprobó la el contrato “Servicio de fibra óptica para enlace de datos e internet de la Ilustre Municipalidad de Zapallar” con el proveedor Telefónica Empresas Chile S.A., Rut 78.703.410-1.
2. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1464, de fecha 21 de julio de 2021, se aprobó la contratación directa con el proveedor mencionado, amparándose en lo establecido en el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886, para la contratación de servicios conexos al mismo contrato. Lo anterior, por cuanto se necesita incorporar un servicio de fibra óptica, conforme lo indica el acápite I de los Términos de Referencia.
3. Que, con fecha 25 de agosto de 2021 se suscribe el contrato de servicios conexos respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Telefónica Empresas Chile S.A., Rut 78.703.410-1.
4. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° RATIFÍCASE Y APRUEBASE CONTRATO DE SERVICIO CONEXO A LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE FIBRA ÓPTICA PARA ENLACE DE DATOS E INTERNET DE LA ILUSTRE

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Telefónica Empresas Chile S.A., Rut 78.703.410-1, con fecha 25 de agosto de 2021, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 25 de agosto de 2021.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- INFORMÁTICA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



BMP/JLM/CEH



Y.J.P.

